



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-112276558-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Noviembre de 2021

**Referencia:** REG - EX-2019-81965497- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2021-444-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en páginas 15/17 del IF-2019-82078434-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1837/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.11.18 14:46:30 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.11.18 14:46:31 -03:00

## Acta Acuerdo

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio del año 2019, se reúnen, por una parte y en representación del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avenida Belgrano 665 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. De Simone Ricardo en su carácter Secretario Gremial, Pignanelli Sergio Martín en su carácter de Subsecretario Gremial, Auteda Gustavo Armando en su carácter de Subsecretario Gremial de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Roberto Herrera en su carácter de Delegado General, Diego Avila en su carácter de colaborador y los delegados Martin Perez y Lucas Esposito (en adelante "SMATA") y por otra parte en representación de **GEFCO ARGENTINA S.A** con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930 3er Piso, el Sr. Vicente Miguel en su carácter de Apoderado y Gerente de Recursos Humanos (en adelante , "LA EMPRESA"; ambas conjuntamente denominadas en adelante como "LAS PARTES" quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Se conviene incrementar, a partir del 1° de Julio de 2019 los valores de los salarios básicos vigentes al 30 de junio de 2019, para cada una de las categorías de trabajadores jornalizados (CCT 8/89E). Se adjunta como anexo 1 la nueva escala salarial resultante para Planta Pacheco.

**SEGUNDO:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el respectivo convenio colectivo y la representación gremial, reconocen que el mismo se corresponde con una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores jornalizados y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo. -----

**TERCERO:** A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, las partes establecen que se reunirán oportunamente para analizar el esquema salarial. -----

**CUARTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permiten atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad, Produccion y Exportación con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos. -

**QUINTO:** En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto. Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Produccion y Trabajo de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. -

Getco Argentina S.A.  
Miguel Vicente  
Recursos Humanos

Por **GEFCO ARGENTINA S.A.**

Gustavo Auteda  
Subsecretario Gremial de  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Sergio Pignanelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Ricardo De Simone  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo  
S.M.A.

Por **S.M.A.T.A.**

IF-2019-82078434-APN-DGDMT#MPYT



**ANEXO I**

**ESCALA SALARIAL PLANTA PACHECO**

Vigencia desde 1° de julio de 2019

Categoría	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Valor	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Jornal	291,42	295,09	301,01	310,06	318,44	332,75	339,12	353,84	380,46	416,57

Gefco Argentina S.A.  
Miguel Vicente  
Recursos Humanos

Sergio Pignarelli  
Subsecretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

Pacheco, 23 de Julio del año 2019

Gustavo Auliccia  
Subsecretario Gremial  
Higiene y Seguridad en el Trabajo  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE  
Secretario Gremial  
Consejo Directivo Nacional  
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 444-21 Acu 1837-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.